

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	" 13
Por tres meses.....	" 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 septiembre)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### REQUISITORIA

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la joven Elvira Collado Aparicio, de 22 años de edad, estatura regular, buen color, bastante bien parecida, viste chémbra marinera blanca, falda negra, zapato bajo de hebilla, la cual se fugó del hogar paterno el día 3 del actual en compañía del joven Carlos Valle, domiciliado en la calle Menéndez de Luarca, núm. 2, piso 1.<sup>º</sup>

Santander 5 septiembre de 1910.  
—B. del Campo.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ELECCIONES

Vista la reclamación que formula don Vicente de Celis Calvo contra la validez de la elección verificada en la sección 2<sup>a</sup> (Cosgaya) del Ayuntamiento de Camaleño el 26 de junio último;

Resultando que se funda dicha reclamación en que no se permitió votar al electo Luciano Soberón Lavín, pues habiendo obtenido, según el escrutinio, don Pablo Santiago 158 votos, don Ildefonso Díez 156, don Alfonso Bárcena 158, y don Vicente Celis 156, es indudable que la falta de un voto ha influido necesariamente en el resultado de la elección;

Resultando que en el expediente comparece el electo don Pablo Sebrango y manifiesta ser incierto los hechos relatados, pues no privó á ningún elector de votar, y por otra parte no lo demuestra el reclamante, el que solo interpuso la reclamación después que vió que le fué adverso el resultado del sorteo verificado en el Ayuntamiento para determinar cuál de los candidatos empatados habría de ser elclarado Concejal;

Considerando que la manifestación que se hace en la reclamación y en la cual se apoya este, no está justificada de modo fehaciente, pues no es bastante que tres ó cuatro electores aseguren que no se permitió votar á un elector ni que se diga que tal hecho ha sido objeto de una denuncia judicial, porque si esto fuera bastante siempre estaría en manos de me-

dia docena de electores el anular una elección cuando el resultado les fuera adverso;

La Comisión Provincial acuerda desestimar la reclamación y declarar válida la elección verificada en la sección 2<sup>a</sup> (Cosgaya) del Ayuntamiento de Camaleño el día 26 de junio último.

#### Voto particular

El señor Vicepresidente y el vocal señor Gutiérrez Madrazo votaron en contra, formulando voto particular en el sentido de que se debe estimar la reclamación y declarar nula la elección verificada en la Sección 2<sup>a</sup>, (Cosgaya) del Ayuntamiento de Camaleño, el 26 de junio último, por los fundamentos aducidos en la instancia de don Vicente de Celis Calvo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.<sup>º</sup> del R. D. de 24 de Marzo de 1891.—Santander 27 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—P. A.: El Secretario, Daniel López.

### Alcaldía de Santander

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dispuesto se saque á concurso la provisión de la plaza vacante de practicante de la Casa de Socorro, dotado con el haber de 999 pesetas anuales, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales por término de veinte días.

que empezarán a contarse desde la inserción oficial.

Las solicitudes se presentarán en papel sellado de 11.<sup>a</sup> clase, en la Secretaría municipal durante el plazo señalado en días y horas hábiles.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español, mayor de veintiún años de edad y menor de cincuenta.

2.<sup>a</sup> Ser practicante examinado y tener título.

3.<sup>a</sup> Haber observado buena conducta.

4.<sup>a</sup> Tener aptitud física para el desempeño del cargo.

Santander 3 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *P. San Martín.*

◆◆◆◆◆

Habiéndose recibido en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don P. Manuel Crespo en la que solicita permiso para instalar en la planta baja de la casa número 4, de la calle de San Celedonio, un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, con destino a su taller de carpintería, se pone en conocimiento del vecindario para que, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *Pedro San Martín.*

◆◆◆◆◆

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Sergio Reza ilie, en la que solicita permiso para trasladar su imprenta desde la plaza de la Esperanza, número 7, al entresuelo de las casas números 34 y 36 de la calle de la Blanca, se pone en conocimiento del vecindario para que, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *P. San Martín.*

◆◆◆◆◆

Desde el día 9 al 30 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.<sup>o</sup>, de las obligaciones del Empréstito emitido por este Ayuntamiento en el año de 1909.

Al efecto, los interesados se servirán presentar desde dicho día

en la sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes con los cupones indicados.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *P. San Martín.*

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos con destino a la construcción de un cable aéreo para el transporte de mineral de la mina «Sorpresa» y sus Demasías, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente:

### PROVIDENCIA

Santander 20 de agosto de 1910.

Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para el establecimiento de un cable aéreo con destino al transporte de los minerales procedentes de la mina «Sorpresa» y sus Demasías, radicantes en Sepuerta (Vizcaya) hasta los depósitos situados en Oñón del témino de Castro-Urdiales, en esta provincia, cuyo expediente ha sido iniciado por don Manuel de Taramona y Díez en representación de don Manuel de Taramona y Sainz, dueño de las expresadas concesiones mineras.

Resultando firme la declaración de utilidad dictada en el expediente por Real Orden de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 4 de diciembre de 1909, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 204, correspondiente al día 24 de igual mes y año.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legal y publicados en los Boletines Oficiales números 68 y 85 correspondientes respectivamente a los días 29 de abril y 28 de mayo del corriente año, las listas rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que consten se hayan presentado.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante y de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial son ambas favorables a dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la Ley de expropiación for-

zosa y el 25 del Reglamento para su ejecución.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos que figuran en las relaciones rectificadas que acompañan al expediente para la construcción del cable aéreo con destino a la explotación de la mina «Sorpresa» y sus Demasías en la parte correspondiente a la provincia de Santander.

De esta providencia podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la Ley de expropiación forzosa, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el artículo 25 del Reglamento así como las debidas notificaciones.—El Gobernador civil.—*Del Campo.*

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial como notificación a los interesados y a los fines siguientes.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odriozola.*

### JUNTA PROVINCIAL

DEL

### CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Elección parcial de un Diputado a Cortes

Distrito electoral de Castro-Laredo

Don Daniel López Gurruchaga, Secretario de dicha Junta.

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, se han recibido en el día de hoy, en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales que a continuación se expresan, certificaciones del resultado del escrutinio en dicha elección, verificada el día 4 del corriente, en la siguiente forma.

*Ayuntamiento de Guriezo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Don José Villota y Baquielo, 171 votos; inútiles, 3.—

Sección 2.<sup>a</sup>: 124 votos; inútiles, 1.

Sección 1.<sup>a</sup>—Don Luis María de Aznar y Tutor, 63 votos; inútiles, 3.—Sección 2.<sup>a</sup>: 67 votos; inútiles, 1.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 45 de dicha Ley electoral.

Santander 6 de septiembre de 1910.—El Presidente, *Celso Torres Nafria.*—El Secretario, *Daniel López.*

# Junta provincial de Instrucción pública

— DE —

## SANTANDER

RELACION de los Maestros y Maestras que han solicitado figurar en la lista de aspirantes para proveer interinamente las escuelas vacantes, y que han sido clasificados por orden de méritos, por acuerdo de la Junta de 2 del corriente mes y año.

### MAESTROS

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NOTA	SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
1	Don Pablo del Río Gándara	Elemental	Aprobado	16	3	19	
2	» Tobías Ruiz Pérez	idem	idem	4	11	26	
3	» Domingo R. Gutiérrez	idem	idem	4	8	19	
4	» Eusebio G. Morante	idem	idem	4	4	16	
5	» Benito Puente Gutiérrez	idem	idem	4	2	20	
6	» Bomingo B. Lombraña	idem	idem	4	0	23	
7	» José Guerra Posada	idem	idem	3	11	0	
8	» Bonifacio V. Ramos	idem	idem	3	4	8	
9	» Francisco del Río	idem	idem	3	2	29	
10	» Demetrio Hueso Expósito	idem	idem	2	10	8	
11	» Cipriano Rodríguez G.	idem	idem	2	8	26	
12	» Escolástico G. Lastra	idem	idem	2	7	23	
13	» Benedicto Martínez B.	idem	idem	2	7	18	
14	» Juan Martín García	idem	idem	2	7	6	
15	» Leopoldo Madrazo	idem	idem	2	2	18	
16	» Manuel de Cos Rebollo	idem	idem	2	0	0	
17	» Jerónimo Pérez Aldea	idem	idem	2	0	0	
18	» Esteban Rico y Rico	idem	idem	2	0	0	

Tiene certificado de reválida y no puede ser nombrado interín no haga el depósito para el Título correspondiente.

### MAESTRAS

1	D.ª María Páez Pérez	Superior	Sobresal. <sup>te</sup>	15	0	5	Impresión de la Junta Provincial de Santander
2	» Dolores Diez Serrano	Idem	Aprobado	5	4	4	
3	» Agapita Castañeda Cué	Elemental	Idem	4	5	3	
4	» Emilia Calvo Mur	Idem	Idem	4	2	1	
5	» Julia Gutiérrez Guerra	Superior	Idem	3	5	11	
6	» Rosa Martínez Pérez	Idem	Idem	3	0	0	
7	» Alicia Mier Corzo	Idem	Idem	3	0	0	
8	» Carmen Cayón Cuesta	Idem	Idem	3	0	0	
9	» Honoria Blanco Serrano	Elemental	Idem	2	4	4	
10	» Paula Irene Bollo	Idem	Idem	2	0	13	
11	» Fausta Enriqueta Arango	Idem	Idem	2	0	0	
12	» Florentina Consuelo Pardo	Idem	Idem	2	0	0	
13	» Josefa Pacheco Revuelta	Idem	Idem	2	0	0	

No justifica servicios ni la clase de Título que posee.  
No justifica servicios ni la clase de Título que posee.

Santander 7 de Septiembre de 1910

El Gobernador Presidente,

*B. del Campo*

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1910

Mes de Septiembre.

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	de pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1. <sup>º</sup>	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	400,00	100,00	1.700,00
2. <sup>º</sup>	Policia de Seguridad.....	700,00	100,00	200,00	1.000,00
3. <sup>º</sup>	Policia urbana y rural.....	1.000,00	1.400,00	600,00	3.000,00
4. <sup>º</sup>	Instrucción pública.....	500,00	300,00	700,00	1.500,00
5. <sup>º</sup>	Beneficencia.....	400,00	1.500,00	500,00	2.400,00
6. <sup>º</sup>	Obras públicas.....	800,00	1.000,00	200,00	2.000,00
7. <sup>º</sup>	Corrección pública.....	500,00			500,00
8. <sup>º</sup>	Montes .....				
9. <sup>º</sup>	Cargas.....	19.000,00	4.000,00	2000,00	25.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		15.000,00		15.500,00
11	Imprevistos.....				
12	Resultas.....				
	Totales.....	24.100,00	24.200,00	4.300,00	52.600,00

En Castro-Urdiales á 31 de agosto de 1910

T. Ibarra.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el dia de hoy acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 1.<sup>º</sup> de septiembre de 1910.— El Secretario, Zacarías Díaz.

V.º B.

El Alcalde,

T. Ibarra.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DIAZ LOPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido judicial de San Vicente de la Barquera, en la forma siguiente:

## Partido Judicial de San Vicente de la Barquera

## JURADOS

## Cabezas de familia

N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad
1	D José Abarrategui Cobo.....	Jardinero	Valecio	40	D. Francisco García Rual.....	Propietario	Trasmalón	79	D. Severtino Cobo Samperio.....	Industrial	Molleda	13	D. Eduardo Alonso Ruiz.....	Concejal	Quintanilla
2	» Nicolás Amazarray Barra....	Cantero	Campios	41	» Pedro González Buetu.....	id.	Bárcena	80	» Celedonio Cos Noriega.....	Empleado	Gandarilla	14	» José Nemesio Prellezo.....	id.	Río
3	» Santos Blanco Alvarez.....	Labrador	Lubarrena	42	» Felipe Gutiérrez González..	id.	Aldea	81	» Manuel Cuelo Sordo.....	Labrador	Pesués	15	» José Sanchez Linares.....	Exconcejal	Lafuente
4	» Pedro Bracho Quijano.....	id.	Ruisenada	43	» Guillermo Bedoya Cordero	Marinero	S. V. la Barquera	82	» Lisandro Díaz Lamadrid.....	id.	Luey	16	» Serafín Díaz Molleda.....	Exadjunto	Puentenausa
5	» José Conde Rodríguez.....	Barrilero	Comillas	44	» José Bustamante Peral.....	id.	id.	83	» José Díaz Díaz.....	id.	Retrón	17	» Canuto González Gómez...	Concejal	San Sebastian
6	» Francisco Crespo González.	Comercio	Paresuas	45	» Francisco Bustamante S...	id.	id.	84	» Juan Manuel Diaz.....	id.	id.	18	» Victor Gómez Gómez.....	id.	Obeso
7	» Evaristo Celis Santos.....	id.	Campios	46	» Manuel Cortavitarde E...	Propietario	id.	85	» Manuel Echevarría Sordo..	id.	Río	19	» Manuel Gutiérrez González.	id.	Cosío
8	» Andrés Crespo González...	Industrial	La Plaza	47	» Aurelio Ceballos Pérez...	Marinero	id.	86	» Miguel Elizalde Ibáñez....	id.	Pesués	20	» Manuel Cuevas González...	Propietario	Remedios
9	» Vicente Caso Vega.....	id.	Paresuas	48	» Valeriaon Celis Celis....	Zapatero	id.	87	» Estefanía Escandón Sánchez	id.	San Pedro	21	» Julián Díaz San Juan.....	id.	Bárcena
10	» Antonio Lasso Vega.....	Cantero	Velecio	49	» Miguel Diaz Ruiz.....	Admor.	id.	88	» Manuela Fernández Corcés..	id.	Retrón	22	» José María Pérez González.	id.	Barcilla
11	» Teodoro González Pando...	Labrador	Camijanes	50	» Manuel Fonseca Cedrún...	Labrador	id.	89	» Esteban Estrada Rozas...	id.	id.	23	» Manuel Pérez Gutiérrez...	id.	San Pantaleón
12	» Aureliano Prieto Clemente..	id.	id.	51	» Manuel Fernández Gutiérrez	Marinero	id.	90	» Victoriano Estrada Sánchez.	Propietario	Molleda	24	» Gerardo Arenas G.....	Abogado	San Vicente
13	» Agapito Díaz González...	id.	id.	52	» Claudio González.....	Bagajero	id.	91	» Manuel Fernández González	Serdío	Serdío	25	» Maximino Gutiérrez Díaz..	Propietario	Los Llaos
14	» José González Díaz.....	id.	id.	53	» Fructuoso Gaecia Fuentes..	Marinero	id.	92	» Narciso Fernández F.....	Labrador	San Pedro	26	» Dionisio González González	id.	San Vicente
15	» Ismael de la Vega Martínez.	id.	id.	54	» Serafín Gaacía Cordero...	Albañil	id.	93	» Juan Manuel Fernández...	Minero	Rodesas	27	» Fidel Noriega Noriega...	id.	id.
16	» Alfredo Gutiérrez Fernández	id.	id.	55	» Tomás González Hoyuela...	Marinero	id.	94	» Aniceto Alvarez González..	Gumalverde	Gumalverde	28	» Aurelio Rubín de Celis.....	Exconcejal	Treceño
17	» Alejandro Peñado Duque...	Maestro	id.	56	» Gabriel Iglesias Sánchez...	Jornalero	id.	95	» José Colorio González...	id.	Cobijón	29	» Adrián González Pérez.....	id.	id.
18	» Cosme Díaz Martínez.....	Labrador	Hermida	57	» Venancio Lombilla Cos...	Carpintero	id.	96	» Emeterio Celis Gutiérrez...	id.	Canabé	30	» José María Alcolea.....	Concejal	Labares
19	» Antonio Arregui Macho....	Industrial	Cicera	58	» Fructuoso Menéndez Alvarez	Barbero	id.	97	» Celestino Díaz González...	Hojalatero	Hoyuela	31	» Enrique Cuevas.....	Abogado	id.
20	» José Rada Madrid.....	Labrador	Linares	59	» Alberto Martín Martín....	Propietario	id.	98	» Vidal Echevarría Mazón....	Minero	Llano	32	» Telesforo Odriozola Torre...	Exconcejal	id.
21	» Manuel Rada Lotes.....	id.	Hermida	60	» Baldomero Matamoroso...	Treceño	id.	99	» Hilario Fernández Abad...	id.	id.	33	» Ceferino Sánchez López...	id.	Lamadrid
22	» Gumerisivo Cortines B...	Industrial	Caldas	61	» Primitivo Recuesa P....	id.	id.	100	» Juan Eruáñez Barreda...	id.	id.	34	» Federico García Cordero...	id.	id.
23	» Pablo Linares Cotera.....	Labrador	Hermida	62	» José Ibáñez Garsía.....	M. de obras	id.					35	» Perfecto Noriega Alvarez...	id.	La Revilla
24	» Federico Sanchez Allende..	Industrial	Hermida	63	» Auselio Cosío González...	Propietario	id.					36	» Narciso Diego Noriega....	id.	El Tejo
25	» Esteban A. Rábago.....	Labrador	Lafuente	64	» Carlos Martínez Díaz....	id.	id.					37	» Manuel García Sánchez...	id.	Roiz
26	» Serafín Fernández Cuevas.	id.	Sobrepeña	65	» José González Ríos.....	Propietario	id.					38	» Enrique Alvarez Fernández.	Concejal	Pesués
27	» Francisco Fernández Gómez	id.	Quintanilla	66	» José Fernández González...	id.	id.					39	» Vicente Díaz Lamadrid...	Exconcejal	Prellezo
28	» Baltasar Aguera Cuenca....	No consta	Rozadilla	67	» Antonio Sánchez Gómez...	Labrador	Roz					40	» Pedre Fernández Sánchez..	Concejal	Muñorodero
29	» Wenceslao Aguera F.....	id.	id.	68	» Saturnino Sánchez Sánchez	Propietario	id.					41	» Feterino García Escandón..	Exconcejal	San Pedro
30	» Manuel Alonso Salas.....	id.	Obeso	69	» Antonio Sánchez Díaz....	id.	id.					42	» Ventura González Pérez...	id.	Molleda
31	» José Castañeda González...	id.	Cosío	70	» Jesús Odríozola Sánchez...	Industrial	id.					43	» Jesús González Sordo...	id.	Pesués
32	» Flomentino Castañeda Cosío	id.	id.	71	» José Trabadelo Sánchez...	id.	id.					44	» Juan Manuel López Losada.	Procurador	id.
33	» Ricardo Cosío Llano.....	id.	Obeso	72	» José Sánchez Martínez...	Labrador	id.					45	» Eloy Mier Sánchez.....	Exconcejal	id.
34	» Rodríguez Agüeros Gómez...	Propietario	San Roque	73	» José Gómez Gutiérrez....	id.	Retrón					46	» Domingo Caso García.....	id.	Hoyuela
35	» Paulino Blanco Díaz.....	Carpintero	Remedios	74	» Florencio Alonso Viñas....	id.	Helguera					47	» Manuel Fernández Laguillo.	Exalcalde	Roderas
36	» Blas Bueno Sánchez.....	id.	Zujo	75	» Joaquín Barrio Noriega....	id.	Río					48	» Manuel Gifre Gifre.....	Licenciado	Hoyuela
37	» Federico Caviedeo Sánchez.	Cantero	Juan Sanchez	76	» Celedonio Bedoya Ibáñez...	id.	Molleda					49	» Fermín González Valdemoro	Exconcejal	id.
38	» Antonio Fernández V.....	Comercio	Campa	77	» Eduardo Borbaya Alvarez...	id.	id.					50	» Baldomero González .....	Concejal	Vinedo
39	» Manuel Fernández Moreda..	Fogonero	Calvario	78	» Pedro Bustamante F.....	Panadero	id.								

## CAPACIDADES

1	» Agustín Hornedo Huidobro.	Concejal	La Plaza
2	» Saturnino Férez Sánchez...	Retirado	Campivo
3	» Marcelino Rodríguez Cobian	Exconcejal	Baresuso
4	» Manuel Sánchez Movellán...	Concejal	Campivo
5	» Vicente Santos Moratín...	Exconcejal	Trasvío
6	» Isidoro Sánchez Valle....	Exconcejal	Tamijares
7	» Francisco Serdío Vega....	Exconcejal	Cabanzón
8	» Manuel García Sánchez....	Exconcejal	Cades
9	» Serafín Martínez Díaz....	Exconcejal	Vielva
10	» Manuel Sanchez Gutiérrez...	Exconcejal	Rábago
11	» Ignacio Dosal González....	Exconcejal	Roza
12	» Julián Cotera Linares.....	No consta	

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley, que establece el juicio por jurados, expido la presente lista certificada en Santander a dos de agosto de mil novecientos diez.

José A. Diaz

# Junta Provincial del Censo Electoral de Santander

## Eleción parcial de un Diputado á Cortes Distrito Electoral de Castro-Laredo

Don Daniel López Gurruchaga, Secretario de dicha Junta:

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales que a continuación se expresan, certificaciones del resultado del escrutinio en dicha elección, verificada el día 4 del corriente, en la siguiente forma:

Ayuntamientos	Secciones	CANDIDATOS			Inútiles
		D. José Villota y Baquiola	D. Luis M. a Aznar y Tutor	VOTOS	
Ampuero	1. <sup>a</sup>	177	67	10	
"	2. <sup>a</sup>	218	90	2	
Argonés	U. ic	77	35		
Arnuero	"	115	215		
Bareyo	"	191	126	3	
Bárcena de Cicero	"	181	215	1	
Castro-Urdiales	1. <sup>a</sup>	261	49		
"	2. <sup>a</sup>	198	37	2	
"	U. ic	386	76	3	
"	1. <sup>a</sup>	295	53	5	
"	2. <sup>a</sup>	173	64		
"	1. <sup>a</sup>	162	184		
"	2. <sup>a</sup>	61	285		
Colindres	U. ic	67	155	2	
Escalante	"	10	40	7	
Laredo	1. <sup>a</sup>	127	91	5	
"	2. <sup>a</sup>	116	90	2	
"	3. <sup>a</sup>	147	102		
"	4. <sup>a</sup>	73	63	1	
Liendo	U. ic	72	200		
Llapiás	"	170	66	3	
Mercuelo	"	72	61		
Noja	"	54	65	2	
Reinales	"	221	133		
Rasines	"	66	242		
Ruesga	"	147	188	1	
Santona	1. <sup>a</sup>	82	68		
"	2. <sup>a</sup>	130	231	2	
Soba	2. <sup>a</sup>	146	177		
"	1. <sup>a</sup>	287	103		
Solórzano	2. <sup>a</sup>	244	147	1	
Villaverde de Trucio	U. ic	17	174		
Voto	1. <sup>a</sup>	104	46		
"	2. <sup>a</sup>	178	172		
Guriezo	1. <sup>a</sup>	154	178		
"	2. <sup>a</sup>	No se han recibido los antecedentes.			

No se han recibido los antecedentes.  
No se han recibido los antecedentes.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 45 de dicha Ley electoral.

Santander 5 de septiembre de 1910.—El Presidente, Celso Torres Nafria.—El Secretario, Daniel López.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley electoral.

Número	Nombre de mina	Interesado	Veedad	Representante
13.577	D. Demetrio Maruri.	D. Dolomía	Gibaja	
13.597	Pedro Bustillo M.	Matilde	Santander	
13.604	Juan Terrisse Jerez	Calandria	Torrejavega	
13.605	Arturo Isla Herrero		Reinoso	

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento la comisión rogatoria del Juez tercero de primera instancia del Cantón de Veracruz, República de México, referente á autos de juicio de abusito de don Paulino M. zón Cobbo, y en providencia de esta fecha he acordado se publiquen edictos por tres veces, de diez en diez días, convocan lo á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente de dicho fallecido, á fin de que se presente á deducirlo ante aquel Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del último edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les será el juicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á diez de agosto de mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, Mariano Ciriquián.—P. M. de S. S.: Sebastián Olazábal.

### CEDULA DE CITACION

Don Paulino Illades y Gutiérrez, Juez municipal suplente en ejercicio del término de Cillorigo.

Hago saber: Que en juicio de falsas sobre daños y amenazas que se sigue en este Juzgado contra Juan Palencia M. ruíz, se ha señalado para la celebración de aquél en esta Audiencia sita en Tame, el día diez del actual á las quince horas.

Y desconociéndose el domicilio y paradero del citado Palencia, por el presente edicto se cita y emplaza para que comparezca dicho día y hora con sus pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrá en la penalidad que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cillorigo á dos de septiembre de mil novecientos diez.—El Juez suplente, Paulino Illades.—P. S. M.: Regino García.

Don Paulino Illades y Gutiérrez, Juez municipal suplente en ejercicio del término de Cillorigo.

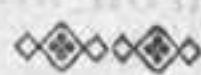
Hago saber: Que en juicio de

### Ayuntamiento de Noja

El presupuesto ordinario de este municipio formado y aprobado por éste para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación por término de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario en general.

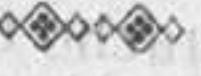
Nº 28 de agosto de 1910.—El Alcalde.



### Ayuntamiento de Pesaguero

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en esta Secretaría durante el término de diez días desde que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Pesaguero 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1910.—El Alcalde.



### Ayuntamiento de Pesquera

Por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Pesquera 3 de septiembre de 1910.—El Alcalde.



### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos y proclamadas las reclamaciones que estimen justificadas.

Entrambasaguas 3 de septiembre de 1910.—El Alcalde.



### Ayuntamiento de Arnuero

Se halla expuesto el público á los efectos de reclamación por término de quince días el presupuesto municipal ordinario para 1911, aprobado por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los vecinos en general.

Arnuero 24 de agosto de 1910.—El Alcalde.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, así como el expediente de ejecución del impuesto sobre la raza canina, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de reclamación.

Rionansa 31 de agosto de 1910.—El Alcalde.

